



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Penal  
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

### **Tutela de 1ª instancia No. 116922**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 en concordancia con el Decreto 333 del 6 de abril de 2021, se avoca la demanda de tutela presentada por ANDRÉS STIBENTH RODRÍGUEZ MEJÍA, en procura de amparo para su derecho fundamental al debido proceso por ausencia de defensa técnica, presuntamente vulnerado por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial, el Juzgado 41 Penal Municipal, el Juzgado 19 Penal del Circuito con Función de Conocimiento, todos de Medellín, la Fiscalía General de la Nación y el abogado Mauricio Beltrán Bedoya.

En consecuencia, se ordena:

1. Vincúlense como terceros con interés legítimo en el asunto, las partes e intervinientes dentro del proceso penal No. “2019-219393”.
2. Notifíquese esta determinación a las autoridades accionadas y vinculadas, para que en el improrrogable término de un (1) día, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes accionadas y vinculadas, súrtase este trámite por aviso fijado en la secretaria de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Los informes deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a la siguiente cuenta [erikahm@cortesuprema.gov.co](mailto:erikahm@cortesuprema.gov.co)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FABIO OSPITIA GARZÓN**  
MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA  
SECRETARIA